



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2014-00204-00

Teniendo en cuenta, la solicitud proveniente de La Corporación Autónoma Regional del Quindío "CRQ" (A. 08), de expedir nuevamente los oficios de levantamiento de la medida de embargo de los bienes inmuebles aprisionados dentro del presente asunto (A. 03 pag. 143), y de conformidad con lo preceptuado en el art. 597 que reza: *"En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de la medidas cautelares"*; y toda vez, que mediante auto del 22 de septiembre de 2015, el proceso se terminó por pago total de la obligación; este Despacho Judicial, dispone la elaboración de los oficios de levantamiento de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO de la nuda propiedad que tiene el demandado JAIRO DE JESÚS TORO LONDOÑO, sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. **282-2095 y 282-2147** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q. Medida que fue comunicada mediante oficio No. 1231 del 30 de mayo de 2014. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro. 040 del 15 de marzo de 2024)

DLPM

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520cae5277fe4e537a258418c4280f77cb1d2b8d86c7bee800d6ffbcfe6848d8**

Documento generado en 14/03/2024 02:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>